



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Oscar Octavio Mesa Serna
Demandado	María Stella Moreno de Muñoz
Radicado	05001-40-03-014-2009-001147-00
Asunto	Ordena expedir oficio de levantamiento de medida de embargo de remanentes

De la revisión del oficio Nro. 5101 del 13 de junio de 2022, librado por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL dirigido a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se desprende que el proceso ejecutivo a instancia de JORGE WILLIAM QUINTERO VALLEJO en contra de la aquí demandada MARÍA STELLA MORENO DE MUÑOZ, bajo radicado 050014003009**20090041000**, se declaró la terminación por desistimiento tácito y, en consecuencia, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado MAQUINAS DE COSER D Y L, identificado con matrícula mercantil Nro. 21-454417-02, medida que quedó por cuenta de este Despacho en razón al embargo de los remanentes decretado por auto del 16 de septiembre de 2009 (Pdf. 02, cdno 2).

No obstante, como fuera indicado a través de auto del pasado 12 de septiembre, el presente proceso ejecutivo adelantado por OSCAR OCTAVIO MESA SERNA, terminó por desistimiento tácito desde el 25 de noviembre de 2010 (Pdf. 06, cdno, 1) mediante auto que dispuso igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entre las que se encontraba el embargo de remanentes del proceso 2009-410.

Atendiendo a lo solicitado por la demandada a través de apoderado, el día 03 de octubre de 2022 (Pdf. 19) y, en aras de evitar vulneración a los derechos fundamentales de la parte demandada, se **ORDENA** oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE MEDELLÍN, comunicando la terminación de este proceso por desistimiento tácito y el consecuente levantamiento de la medida de embargo de remanentes, como fuera dispuesto a través de auto del 25 de noviembre de 2010.

Deviene menester resaltar que, como la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio MAQUINAS DE COSER D Y L fue decretada en el proceso ejecutivo a instancia de JORGE WILLIAM QUINTERO VALLEJO, con radicado 050014003009200900041000, no es procedente librar oficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, en tanto ello corresponde al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE MEDELLÍN.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	MAQUINAS DE COSER D Y L
Matrícula No.:	21-454417-02
Fecha de Matrícula:	15 de Enero de 2008
Último año renovado:	2008
Fecha de Renovación:	15 de Enero de 2008
Activos vinculados:	\$1,500,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Calle 50 53 02 LOCAL 103
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	No reportó
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DOCUMENTO: OFICIO No. 967 DE JULIO 2 DE 2009
RADICADO: 2009-00410
JUZGADO: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JORGE WILLIAM QUINTERO VALLEJO
DEMANDADO: MORENO DE MUÑOZ MARIA STELLA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MAQUINAS DE COSER D Y L
MATRICULA: 21-454417-02
DIRECCION: CALLE 50 53 02 LOCAL 103 MEDELLIN
DATOS DE INSCRIPCIÓN: JULIO 15 DE 2009, LIBRO 8o, Nro. 1656

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d71c17851e406a8ea2359abb46ebbb2e30036e10ad7cd23472100a34d91b95**

Documento generado en 13/10/2022 01:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>